

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 3 DEL AÑO 2021.

No. 14

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

- DECRETO NÚM. 2070.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 2**
- DECRETO NÚM. 2071.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑÓLES, ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 8**
- DECRETO NÚM. 2072.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS MAZALTEPEC, ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 16**
- DECRETO NÚM. 2074.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL HUAUTLA, NOCHIXTLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 23**
- DECRETO NÚM. 2075.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN, COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 28**
- DECRETO NÚM. 2076.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TENANGO, TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....**PÁG. 33**

34 DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

SÁBADO 3 DE ABRIL DEL AÑO 2021

Total de ingresos	
Derechos	15,000.00
Derechos por prestación de servicios	15,000.00
Por Servicios de Vigilancia, control y Evaluación (5 al millar)	15,000.00
Productos	3,000.00
Productos financieros	3,000.00
Productos financieros ramo 28	1,000.00
Productos financieros fondo III	1,000.00
Productos financieros fondo IV	1,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5,656,566.00
Participaciones	1,621,776.00
Fondo General de Participaciones	1,063,368.00
Fondo de Fomento Municipal	416,712.00
Fondo Municipal de Compensación	14,808.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	9,588.00
Participaciones Provisionales	9,000.00
Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos	9,000.00
I.S.R. Sobre Salarios	9,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	19,272.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	63,300.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	4,740.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,988.00
Aportaciones	4,034,788.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	3,520,240.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	514,548.00
Convenios	2.00
Convenios	2

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO ÚNICO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Única. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).

Artículo 7. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio, de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagaran sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 8. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se retenga.

TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS

Sección Única. Productos Financieros

Artículo 9. El Municipio percibe productos derivados de las inversiones financieras que

realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodo de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que estos serán requeridos por la administración.

TÍTULO QUINTO DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Sección Única. Participaciones

Artículo 10. El Municipio percibe las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. Participaciones Provisionales;
- VI. Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos;
- VII. ISR sobre Salarios;
- VIII. Participaciones por Impuestos Especiales;
- IX. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- X. Impuestos sobre Automóviles Nuevos; y
- XI. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

CAPÍTULO II APORTACIONES

Sección Única. Aportaciones Federales

Artículo 11. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Sección Única. Convenios

Artículo 12. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

CUARTO. Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TENANGO, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Anexo I

Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.		
Objetivos, Estrategias y Metas de los Ingresos de la Hacienda Pública.		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Implementar, normas, criterios y acciones que determinen, formas de captación de recursos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del municipio.	Realizar descuentos para los sectores de contribuyentes económicamente más desprotegidos que pudiesen ser beneficiados y aquellos contribuyentes con rezago tenga la oportunidad de regularizar su situación fiscal.	Realizar la sistematización de los procesos de generación y recepción de pagos de los diversos conceptos de ingreso, tales como Impuestos, Derechos, Contribuciones de mejora, Aprovechamientos y Productos.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Anexo II

Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.				
Proyecciones de Ingresos				
(Pesos)				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2021	2022	2023	2024
1 Ingresos de Libre Disposición	\$ 1,639,776.00	\$ 1,819,500.00	\$ 1,839,500.00	\$ 1,854,500.00
A Derechos	15,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00
B Productos	3,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
C Participaciones	1,621,776.00	1,800,000.00	1,820,000.00	1,835,000.00
2 Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 4,034,790.00	\$ 4,085,003.00	\$ 4,090,003.00	\$ 4,095,003.00
A Aportaciones	4,034,788.00	4,085,000.00	4,090,000.00	4,095,000.00
B Convenios	2.00	3.00	3.00	3.00
3 Total de Ingresos Proyectados	\$ 5,674,566.00	\$ 5,904,503.00	\$ 5,929,503.00	\$ 5,945,503.00
<i>Datos informativos</i>				

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Miguel Tenango del Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Anexo III

Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.				
Resultados de Ingresos				
(Pesos)				
Concepto	2017	2018	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 1,640,252.00	\$ 1,657,252.00	\$ 1,657,252.00	\$ 1,715,724.00
A Derechos	\$	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	12,000.00
B Productos	\$	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	3,000.00
C Participaciones	\$ 1,640,252.00	\$ 1,640,252.00	\$ 1,640,252.00	1,700,724.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 2,399,515.96	\$ 2,399,515.96	\$ 2,399,515.96	\$ 4,070,729.34
A Aportaciones	\$ 2,399,513.96	\$ 2,399,513.96	\$ 2,399,513.96	4,070,727.34
B Convenios	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	2.00
3. Total de Resultados de Ingresos	\$ 4,039,767.96	\$ 4,056,767.96	\$ 4,056,767.96	\$ 5,786,453.34
<i>Datos Informativos</i>				

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la

Anexo IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$5,674,566.00
INGRESOS DE GESTIÓN			18,000.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL MILLAR	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	5,735,514.00
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1,621,776.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1,063,368.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	416,712.00
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACION	Recursos Federales	Corrientes	14,808.00
FONDO MUNICIPAL SOBRE VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	Recursos Federales	Corrientes	9,588.00
PARTICIPACIONES PROVISIONALES	Recursos Federales	Corrientes	9,000.00
FONDO PARA MUNICIPIOS EXPORTADORES DE HIDROCARBUROS	Recursos Federales	Corrientes	9,000.00
I.S.R. SOBRE SALARIOS	Recursos Federales	Corrientes	9,000.00
PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	Recursos Federales	Corrientes	19,272.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Recursos Federales	Corrientes	63,300.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	Recursos Federales	Corrientes	4,740.00
FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVO	Recursos Federales	Corrientes	2,988.00
APORTACIONES			4,034,788.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	3,520,240.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Recursos Federales	Corrientes	514,548.00
CONVENIOS	Recursos Estatales	Corrientes	2.00
CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	2.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Anexo V
CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

CONCEPTO	Añual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,674,546.00	532,601.00	532,601.00	532,601.00	531,601.00	531,601.00	531,603.00	531,601.00	531,601.00	531,601.00	530,401.00	178,377.00	178,377.00
DERECHO	15,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Derechos por prestación de servicios*	15,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
PRODUCTOS	3,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	100.00	100.00
Productos	3,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	100.00	100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,656,546.00	530,301.00	530,301.00	530,301.00	530,301.00	530,301.00	530,303.00	530,301.00	530,301.00	530,301.00	529,301.00	177,777.00	177,777.00
Participaciones	1,671,776.00	135,398.00	135,398.00	135,398.00	135,398.00	135,398.00	135,399.00	135,398.00	135,398.00	135,398.00	134,398.00	134,399.00	134,399.00
Aportaciones	4,034,768.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	394,903.00	42,879.00	42,879.00
Convulsos	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de Enero de 2021.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Rocío Machuca Rojas, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de Marzo de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.